



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ROY JOSE FERNANDEZ GRAZZIANI contra CLINICA VIDACOOPT LTDA. Radicado No 08-001-31-05-009-2019-00152-01 **RADICADO INTERNO 68.287**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° *REVOCAR* sentencia de fecha 20 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de esta ciudad al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ROY JOSÉ FERNÁNDEZ GRAZZIANI contra CLÍNICA VIDACOOPT LTDA. y en consecuencia, absolver a la demandada de todos los cargos, de acuerdo a las consideraciones expresadas en la parte motiva de la providencia.

2° Sin costas de esta instancia.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC